



Resolución de Alcaldía

N° 382-2024-MPM/A

Ayaviri, 15 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

La Carta N° 215-2024/cpalacios/UPMPERU, de fecha 14 de octubre de 2024; Informe N° 394-2024-MPM-A/GIUR/SGEPD/GZE, de fecha 14 de octubre de 2024; emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos; Informe N° 01267-2024-ECN/GIUR/MPM, de fecha 15 de octubre de 2024 emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural; Informe N° 0177-2024-MPM-A/GPP/SGUF/HRQ, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Unidad Formuladora – UF; Proveído N° 3660-2024, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; sobre solicitud de Aprobación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS HUAYNA CAPAC, CHOQUEHUANCA, REPÚBLICA INDEPENDIENTE. LIMA (CUADRA 1, 2 Y 3) EMANCIPACIÓN (CUADRA 1, 2 Y 3) Y JR. 28 DE JULIO DE LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2333783, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el anexo único de definiciones del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, define que el "Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Carta N° 215-2024/cpalacios/UPMPERU, de fecha 14 de octubre de 2024, presentado por la Ing. Claudia Palacios Santa Cruz, representante común del consorcio Consultores UPM PERU EIRL; solicita la actualización de resolución del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS HUAYNA CAPAC, CHOQUEHUANCA, REPÚBLICA INDEPENDIENTE. LIMA (CUADRA 1, 2 Y 3) EMANCIPACIÓN (CUADRA 1, 2 Y 3) Y JR. 28 DE JULIO DE LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2333783, la solicitud es debido a las modificaciones dirigidas por el MVCS en la evaluación de etapa de calidad presupuestal; por lo tanto se solicita la actualización del expediente técnico;

Que, con Informe N° 394-2024-MPM-A/GIUR/SGEPD/GZE, de fecha 14 de octubre de 2024; emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos, remite expediente técnico del PI "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS HUAYNA CAPAC, CHOQUEHUANCA, REPÚBLICA INDEPENDIENTE. LIMA (CUADRA 1, 2 Y 3) EMANCIPACIÓN (CUADRA 1, 2 Y 3) Y JR. 28 DE JULIO DE LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2333783, ha sido evaluado a nivel de calidad técnica, presupuestal y que fue declarado apto en las etapas de revisión tales como ADMISIBILIDAD, CALIDAD TECNICA, CALIDAD PRESUPUESTAL, en la plataforma PRESET 2, aprobado en esas etapas por los evaluadores asignados por el PMIB, por lo que se requiere actualizar los formatos N° 08 y 12 y realizar la consistencia del proyecto para ser aprobado de forma definitiva, mediante acto resolutivo de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 01267-2024-ECN/GIUR/MPM, de fecha 15 de octubre de 2024 emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural; solicita modificación de consistencia del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS HUAYNA CAPAC, CHOQUEHUANCA, REPÚBLICA INDEPENDIENTE. LIMA (CUADRA 1, 2 Y 3) EMANCIPACIÓN (CUADRA 1, 2 Y 3) Y JR. 28 DE JULIO DE LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2333783, el proyecto de inversión fue declarado viable con un monto de inversión de S/. 9,804,887.00 soles, el expediente técnico definitivo contempla un monto de S/. 8,095,618.87 (OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 87/100 SOLES);



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, con Informe N° 0177-2024-MPM-A/GPP/SGUF/HRQ, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Unidad Formuladora – UF; alcanza informe técnico de consistencia del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS HUAYNA CAPAC, CHOQUEHUANCA, REPÚBLICA INDEPENDIENTE. LIMA (CUADRA 1, 2 Y 3) EMANCIPACIÓN (CUADRA 1, 2 Y 3) Y JR. 28 DE JULIO DE LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI 2333783, donde se aprueba y se concluye que la concepción técnica permanece inalterada y que cumple las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión en comparación del expediente técnico; informe ratificado por la Gerencia Municipal mediante Proveedor N° 3660-2024, de fecha 15 de octubre de 2024;

Estando a lo expuesto al Informe N° 394-2024-MPM-A/GIUR/SGEPD/GZE, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Definitivos; Informe N° 0177-2024-MPM-A/GPP/SGUF/HRQ, de fecha 15 de octubre de 2024 emitido por el Sub Gerente de Unidad Formuladora – UF correspondientemente y las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Definitivos y la Sub Gerencia de Unidad Formuladora – UF:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS HUAYNA CAPAC, CHOQUEHUANCA, REPÚBLICA INDEPENDIENTE. LIMA (CUADRA 1, 2 Y 3) EMANCIPACIÓN (CUADRA 1, 2 Y 3) Y JR. 28 DE JULIO DE LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI 2333783, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, (07 meses) bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (contrata), conforme al Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, por un monto de inversión de **S/. 8,095,618.87 (OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 87/100 SOLES)** según el Informe N° 394-2024-MPM-A/GIUR/SGEPD/GZE, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Definitivos e Informe N° 01267-2024-ECN/GIUR/MPM, de fecha 15 de octubre de 2024 emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	5,646,279.00
GASTOS GENERALES (8.15%)	460,171.74
UTILIDAD (5.00%)	282,313.95
SUB TOTAL	6,388,764.69
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.00%)	1,149,977.64
COSTO PARCIAL	7,538,742.33
GASTOS DE SUPERVISION (5.42%)	408,599.83
GASTO POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (1.43%)	108,000.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	40,276.71
PRESUPUESTO TOTAL	8,095,618.87

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 215-2024-MPM/A, de fecha 27 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR a la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, los actuados en original del expediente administrativo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos; para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GIUR
 - SGEPD
 - Und. Tecnología
 - Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Milner Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Valarde
ABOGADO GENERAL